

## POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA “CONVOCATORIA 2017 PARA DESARROLLAR REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE CIENCIA ABIERTA”

Este documento complementa y amplía la información descrita en la “Convocatoria 2017 para Desarrollar Repositorios Institucionales de Ciencia Abierta”, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el 18 de diciembre de 2017.

El presente documento está dividido en las siguientes secciones:

1. Objetivo de la convocatoria
2. Instituciones sujetas de apoyo
3. Características de las propuestas
4. Estructura de las solicitudes electrónicas
5. Evaluación y selección de las propuestas
6. Sobre la gestión del proyecto
7. Reportes, auditorías y evaluaciones ex post
8. Obligaciones y compromisos
9. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
10. Consideraciones generales
11. Glosario y acrónimos

**Atención:** Los términos de la Convocatoria 2017 obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco del presente documento.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta Convocatoria es apoyar a instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica en la construcción, mejora y adecuación de sus Repositorios Institucionales, de acuerdo con lo establecido en los [Lineamientos Específicos Para Repositorios](#) (LER).

## 2. INSTITUCIONES SUJETAS DE APOYO

Son posibles instituciones sujetas de apoyo aquellas instituciones públicas y privadas que: 1) realicen actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación<sup>1</sup>; 2) cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT); y 3) busquen construir, mejorar o alinear un Repositorio Institucional de Ciencia Abierta interoperable con el [Repositorio Nacional](#) (de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Específicos Para Repositorios).

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

Será considerada como propuesta toda solicitud electrónica, capturada en el Sistema Informático *PeopleSoft* de CONACYT, que cumpla debidamente con los requerimientos de información planteados en la Convocatoria 2017 y en el presente documento. La validación de este cumplimiento estará en función de los resultados del Análisis de Pertinencia, descrito en el punto 5.1 de este documento.

No se aceptarán las solicitudes ingresadas que no cumplen con las características antes descritas; tampoco serán válidas las solicitudes incompletas o extemporáneas.

## 4. ESTRUCTURA DE LAS SOLICITUDES ELECTRÓNICAS.

Todas las solicitudes serán capturadas dentro del Sistema Informático *PeopleSoft*, disponible en el sitio <http://conacyt.gob.mx/> en la siguiente ruta: Fondos y Apoyos/Acceso al Sistema de Fondos. Para conocer los detalles de la navegación dentro de la plataforma, consulte la Guía de Usuario publicada en el sitio de la Convocatoria.

Las solicitudes incluirán la siguiente información:

---

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología

#### **4.1 Breve descripción del proyecto.**

Un resumen ejecutivo del proyecto que permita a las instancias de evaluación comprender, de manera general, la naturaleza estratégica del proyecto.

#### **4.2 Objetivos generales y específicos.**

Los objetivos, tanto generales como específicos (y sus respectivos alcances), constituyen la finalidad y el propósito del proyecto; por ello, es necesario que estén redactados de manera clara y explícita. Además, la asociación entre las metas y los resultados deberá estar claramente definida.

#### **4.3 Resultados esperados.**

La descripción de los productos finales deberá ser clara y precisa; y congruente con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la Convocatoria 2017.

Se recomienda que estos resultados estén alineados con las necesidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

#### **4.4 Alta de responsables.**

El proyecto deberá contar con tres responsables:

- La/el responsable técnica/técnico
- La/el responsable administrativa/administrativo
- La/el representante legal

Para considerarse como responsables del proyecto deberán ser dados de alta por medio de la clave del Currículum Vitae Único (CVU) correspondiente. Es importante considerar que para que este paso proceda, la información del CVU de cada responsable deberá estar completa y actualizada.

#### **4.5 Cronograma y desglose financiero.**

El cronograma deberá incluir una descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto, así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta contemplará, también, metas bien definidas y claramente dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos. Incluirá, además, una descripción: de los responsables de la ejecución del proyecto, los recursos requeridos, los tiempos, las metas y los entregables esperados. Las metas deberán estar asociadas con entregables intermedios

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

bien definidos. Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las metas respectivas. Se recomienda consultar el ejemplo de cronograma y desglose financiero que se ofrece en la **Guía de Usuario**.

La operación del Cronograma de Actividades será como máximo de 6 (seis) meses.

#### **4.6 Censo diagnóstico.**

Censo cuyo propósito es permitir, a las instancias de evaluación, dimensionar la demanda institucional de un Repositorio Institucional. El diagnóstico incluirá la siguiente información:

- a. El número total de la población académica (profesorado y alumnado) de la institución postulante.
- b. El número de investigadores e investigadoras adscritas a la institución académica postulante.
- c. El número de investigadores e investigadoras adscritas a la institución académica pertenecientes al SNI.
- d. El total de productos de investigación científica, publicados y arbitrados<sup>2</sup>, producidos por la población académica de la institución en los últimos cinco años.
- e. El total de bases de datos producidas por la población académica (profesorado y alumnado) de la institución en los últimos cinco años.
- f. El total de programas de posgrado de la institución postulante.
- g. El número de programas de posgrado pertenecientes al PNPC.
- h. El total de estudiantes de posgrado inscritos en la institución postulante.
- i. El número de estudiantes de posgrado inscritos a un programa del PNPC de la institución.
- j. El número aproximado de RIACTI que incorporarán a su Repositorio Institucional y serán cosechados por el Repositorio Nacional.
- k. El tipo de identificador utilizado por la Institución, de acuerdo con los [Lineamientos Específicos Para Repositorios](#).

#### **4.7 Documentos adjuntos**

La documentación de soporte deberá estar anexada a la solicitud electrónica. Esta información deberá ir debidamente identificada en la relación de anexos, adjuntos a la solicitud, y en formato PDF. Las cartas deberán ir dirigidas al Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, Secretario Técnico del CTA del FOINS.

---

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en los lineamientos 1 al 4 de los LER.

#### 4.7.1 Carta oficial de postulación.

Carta, emitida por el/la Representante Legal de la institución, en donde se exprese que la solicitud corresponde a un proyecto institucional. La Institución, bajo propia responsabilidad, debe asegurarse de contar con la inscripción o preinscripción en el RENIECYT de CONACYT al momento de registrar la propuesta.

#### 4.7.2 Carta de responsables.

Carta en la cual la/el Representante Legal designa a quienes son Responsables del proyecto, así como su relación con la Institución postulante. Al momento de realizar la solicitud, los CVU de quienes son Responsable Técnica/Técnico, Responsable Administrativa/Administrativo y Representante Legal deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica de CONACYT.

### 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1 Análisis de Pertinencia

Todas las solicitudes presentadas serán sometidas a un Análisis de Pertinencia, el cual estará a cargo de la Subdirección de Política de Ciencia y Tecnología del CONACYT. El objetivo del Análisis de Pertinencia es revisar que las solicitudes cumplan con los elementos de tipo administrativo establecidos en estos Términos de Referencia y la Convocatoria correspondiente. Los resultados arrojados por el Análisis de Pertinencia deberán ser validados por el CCA.

De manera general, el **Análisis de Pertinencia** pondrá atención a:

- La pertinencia de la institución postulante, conforme con lo establecido en el punto 2,
- El objetivo de la solicitud conforme con lo establecido en el punto 1,
- El periodo de ejecución, conforme con lo establecido en el punto 4.5,
- El esquema de financiamiento, conforme con lo establecido en el punto 6,
- Los elementos de carácter no técnico que considere necesario.

De conformidad con el punto 3, se considerarán como propuestas aquellas solicitudes que acrediten el Análisis de Pertinencia validado por el CCA.

#### 5.2 Evaluación técnico-económica.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Todas las propuestas que acrediten el **Análisis de Pertinencia** serán sometidas a una evaluación técnico-económica. El Comité de Ciencia Abierta invitará a miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) para hacer las evaluaciones técnico-económicas a las propuestas. Cada propuesta recibirá al menos un dictamen de dos evaluadores/evaluadoras del RCEA. Los criterios que, entre otros, se aplicarán para la evaluación técnico-económica de las propuestas son los siguientes:

- Pertinencia de las propuestas en relación con los [Lineamientos Generales de Ciencia Abierta](#) y los Lineamientos Específicos para Repositorio.
- Demanda institucional por un repositorio.
- Impacto y beneficio potencial para la comunidad científica y tecnológica.
- Apoyo institucional de la propuesta a largo plazo.
- Consistencia entre los objetivos y el cronograma de actividades.
- Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.
- Factibilidad técnica del proyecto.
- Factibilidad de transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- Complementariedad a los esfuerzos de CONACYT en el marco de la Política de Ciencia Abierta.

No podrá participar en el proceso de evaluación ninguna persona que tenga conflicto de interés con los/las responsables o instituciones asociadas a las propuestas recibidas.

### 5.3 Selección de las propuestas.

La Subdirección de Política de Ciencia y Tecnología del CONACYT coordinará el proceso de evaluación de las propuestas y turnará los dictámenes emitidos por los evaluadores del RCEA al CCA. El CCA discutirá y analizará en pleno los dictámenes de las propuestas recibidas y emitirá una recomendación de apoyo al CTA del FOINS. El CTA del FOINS aprobará las propuestas que resulten beneficiadas.

### 5.4 Notificación del apoyo.

La Subdirección de Política de Ciencia y Tecnología del CONACYT comunicará a quienes estén interesados/interesadas los resultados del dictamen final del CTA del FOINS. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT. En caso de no ser seleccionada la propuesta presentada, la parte interesada, a solicitud propia, podrá requerir las razones del dictamen negativo.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 6. SOBRE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

### 6.1. De los/las responsables del proyecto

Para el desarrollo de sus proyectos, las instituciones postulantes designarán a quienes sean responsables. Las actividades que deberán cumplir quienes sean responsables serán concordes con la naturaleza de sus funciones y responsabilidades.

Para el caso de quien sea **responsable técnica/técnico**, sus responsabilidades serán las siguientes: ingresar la solicitud electrónica al Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT, ejecutar el proyecto, cumplir los objetivos y metas descritos en el proyecto, generar los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros.

Para el caso de quien sea **responsable administrativa/administrativo**, sus responsabilidades serán: el control contable y administrativo del proyecto, la correcta aplicación y la comprobación de los recursos canalizados por el FOINS, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Para el caso de quien sea **representante legal**, su responsabilidad, como persona física con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre de la institución que sea sujeta de apoyo, es firmar los convenios necesarios para el desarrollo del proyecto.

### 6.2 Esquema de financiamiento.

#### 6.2.1 Características generales del esquema de financiamiento

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, los cuales deberán estar debidamente justificados. En función de la justificación, el CTA, por recomendación del Comité de CCA, establecerá el monto autorizado. La ejecución de las propuestas será como máximo de 6 (seis) meses. La asignación de los recursos se realizará en una ministración única.

#### 6.2.2 Rubros elegibles.

Se apoyarán los rubros del gasto corriente y de inversión indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta; los cuales deberán ser justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados son, entre otros:

### Gasto corriente.

Para este tipo de gasto se contemplan los rubros estrictamente relacionados con el desarrollo y la operación del proyecto. Los rubros permitidos serán:

- Adquisición de insumos:** Insumos y materiales de consumo relacionados directamente con el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: materiales de difusión y promocionales, entre otros.
- Pago por servicios especializados:** Este rubro engloba el pago a terceros por la prestación de servicios que son indispensables para el éxito del proyecto y no exceden al 30% del presupuesto total solicitado al FOINS.  
Son entidades externas: las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y empresas de ingeniería que no formen parte de la institución y cuya colaboración se enfoque en la realización de actividades puntuales y altamente especializadas.
- Apoyos a estudiantes:** Apoyo a estudiantes que participen como asistentes del proyecto. Los montos de apoyo deberán asignarse mensualmente conforme al siguiente tabulador:

NIVEL	UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL <sup>3</sup>	PERIODO DE PARTICIPACIÓN
Licenciatura (75% de los créditos)	2	Hasta 6 meses
Especialidad/ Maestría	4.5	Hasta 6 meses
Doctorado	6	Hasta 6 meses
Posdoctorado	10	Hasta 6 meses

Los requisitos para la selección de estudiantes deberán estar de acuerdo con los criterios aplicados por el CONACYT:

- Estar inscritos a un posgrado nacional (excepto casos de licenciatura),
- Tener un promedio general mínimo de 8.0,
- No tener algún apoyo vigente financiado por el CONACYT.

El/la responsable técnica/técnico es quien se encarga de dar de alta a los y las estudiantes mediante una carta de postulación dirigida al Secretario Técnico o Secretaria Técnica del CTA. En la carta de postulación, el/la responsable deberá indicar: el tipo de colaboración que el candidato o la candidata realizará, las

<sup>3</sup> El monto otorgado será según la UMA vigente a la fecha de su registro y no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

competencias de la o el estudiante; así como las fechas de inicio y término de la participación. Asimismo, adjuntará la documentación que considere pertinente para la comprobación de los requisitos de selección, mencionados anteriormente.

- d. **Pasajes y viáticos:** Pasajes y viáticos del grupo de trabajo, para fines **estrictamente relacionados con el Seminario: Repositorios Institucionales y su Interoperabilidad con el Repositorio Nacional** y cualquier otro tipo de evento organizado por el CONACYT relacionado con el Programa de Repositorios. Las tarifas estarán regidas por las “Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración Pública Federal”. Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes; de no ser posible lo anterior, por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales. Las solicitudes de viáticos serán aprobadas por el CTA por recomendación del CCA. La Secretaría Administrativa o el Secretario Administrativo del CTA validará la suficiencia de la comprobación de los viáticos aprobados.

#### Gasto de inversión

Para este tipo de gasto, son contemplados los rubros relativos al aprovisionamiento tecnológico (estrictamente relacionado con el desarrollo y la operación del proyecto). Los rubros permitidos serán:

- a. **Adquisición de equipo tecnológico:** Adquisición de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Éstos deberán justificarse ampliamente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los requerimientos. Los activos adquiridos con recursos de CONACYT serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar, en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos de CONACYT y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con su normatividad aplicable.

#### Rubros no elegibles.

Los siguientes rubros no serán elegibles para apoyo:

- a. **Honorarios y gastos de mantenimiento:** Honorarios para el personal adscrito a las instituciones participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos,

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

“2017, Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

equipo de transporte, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.

- b. **Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual:** Todos aquellos gastos relacionados con el mantenimiento de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, patentes o licenciamientos.
- b. **Rubros no indispensables:** Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto. El CTA del FOINS por recomendación del CCA se reserva el derecho de determinar si un rubro se considera indispensable o no. La decisión del CTA del FOINS será inapelable.

#### Rubros con aportación concurrente.

En caso de haber rubros que se financien con aportaciones concurrentes, será necesario indicar el monto de la aportación y el destino.

#### 6.3 Monto aprobado.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será únicamente el que determine el CTA del FOINS.

#### 6.4 Formalización, Asignación y Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria correspondiente, sus Términos de Referencia y la normatividad de CONACYT.

Para formalizar el CAR es necesario que la institución se asegure de contar con la constancia definitiva de inscripción en el RENIECYT.

La formalización se deberá realizar dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación al Sujeto de Apoyo de la disponibilidad del CAR para firma. En caso de que no se formalice el CAR, se cancelará el acuerdo de aprobación del apoyo.

El Sujeto de Apoyo deberá disponer de una cuenta bancaria para la ministración de los recursos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 de este documento.

#### 6.5 Criterios generales para la comprobación del gasto

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la fecha de formalización del instrumento jurídico que corresponda y hasta la fecha de vigencia del proyecto.

Los conceptos por los cuales sean emitidos estos documentos deberán corresponder con los rubros autorizados en el instrumento jurídico mediante el cual se formalizó el proyecto y las modificaciones autorizadas por el Secretario Técnico.

Las facturas y recibos deberán cumplir con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley Federal de Trabajo, aplicables durante la vigencia del instrumento jurídico formalizado correspondiente.

## **7. AUDITORÍAS, ENTREGABLES Y EVALUACIONES EX POST.**

### **7.1 Auditorías al proyecto.**

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita de la institución sujeta de apoyo.

### **7.2 Entregables: requerimiento de reportes**

El Comité de Ciencia Abierta (CCA) dará seguimiento técnico a los proyectos, recibiendo un informe de los resultados y beneficios finales obtenidos; los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología. El seguimiento financiero estará a cargo del CTA del FOINS y demás ordenamientos normativos aplicables.

Quienes sean Responsables Técnicos/Técnicas y Responsables Administrativos/Administrativas del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante el proyecto, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

### **7.3 Informes finales**

Al término del proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, la institución sujeta de apoyo, a través de quien sea Responsable Técnica/Técnico del proyecto, y con el apoyo de quien sea Responsable Administrativa/Administrativo, deberá

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

entregar un reporte técnico que especifique las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado. Adicionalmente, entregarán un informe financiero auditado por un despacho contable, que dé cuenta del buen ejercicio de los recursos.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados y servirán como base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos(CAR) y demás normatividad aplicable.

#### **7.4 Evaluaciones ex post del proyecto**

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el CONACYT llevará a cabo una evaluación de los impactos y beneficios económicos y sociales para el sector, con la metodología y el tiempo que defina el CTA del FOINS.

### **8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS**

#### **8.1 Obligaciones de las instituciones sujetas de apoyo.**

El CCA estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por las instituciones sujetas de apoyo y recomendará al CTA del FOINS la aplicación de la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, las instituciones sujetas de apoyo que resulten beneficiados contarán con un plazo de 10 días hábiles para recabar y entregar toda la documentación que les sea requerida para gestionar la ministración.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que la institución sujeta de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado.

La formalización del apoyo será vía el Sistema *PeopleSoft* de CONACYT, es por ello que será indispensable que quienes sean Responsables Técnicos/Técnicas, Administrativos/Administrativas y Representantes Legales del proyecto tengan actualizados sus datos en el RENIECYT y la información de su CVU.

Es importante considerar que las instituciones beneficiarias deberán dar cumplimiento a todos los requerimientos necesarios para la formalización de sus convenios (sin importar sus periodos de receso o cualquier otro incidente que pueda presentarse).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

La institución sujeta de apoyo está obligada a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre quien sea Responsable Técnica/Técnico y Responsable Administrativa/Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando la institución sujeta de apoyo demuestre que por normatividad interna institucional está obligada a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, la institución sujeta de apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

Es también obligación de las instituciones beneficiarias llevar una contabilidad independiente para el proyecto apoyado.

De conformidad al Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de las instituciones sujetas de apoyo de CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

**El plazo previsto para el desarrollo del proyecto iniciará a partir de la fecha en que se realice la ministración de los recursos, sin excepción alguna.**

## **8.2 Compromisos generales.**

Toda Institución que resulte beneficiada deberá comprometerse a:

- a. Promover entre la comunidad científica y académica una cultura de producción y publicación en Acceso Abierto. Ésta podrá expresarse públicamente en el portal del Repositorio Institucional.
- b. Cumplir con las metas del proyecto según se desglosa en la propuesta en el Sistema *PeopleSoft* de CONACYT.
- c. Ejercer el recurso financiero a más tardar 6 (seis) meses después de que se asigne la ministración correspondiente.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. Si la información entregada al CONACYT es información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito. En este escrito, deberá identificarse los documentos o las secciones que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Todo lo anterior con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, la información presentada será considerada pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FOINS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como en el seguimiento del proyecto, siempre y cuando la información sea considerada de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Quienes evalúen e integren el CTA del FOINS, el CCA y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, estarán obligados y obligadas a no divulgar, reproducir y/o distribuir, por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de las instituciones sujetas de apoyo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables que resulten del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual estarán sujetos a los términos y condiciones que estipulados en el CAR.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 10. CONSIDERACIONES GENERALES.

El número de propuestas aprobadas y el monto asignado (a cada una de ellas) estarán sujetos a los siguientes criterios: la existencia de una evaluación favorable, la evaluación del impacto al sector y la disponibilidad presupuestal del FOINS.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al CTA del FOINS (o una variante de la misma) no ha tenido o tiene financiamiento, ni se ha presentado en alguna otra convocatoria de un programa o instrumento de CONACYT.

Las cuestiones no previstas en estos Términos de Referencia serán resueltas por el CTA del FOINS, por recomendación del CCA. Las decisiones a las que arribe el CTA serán definitivas e inapelables.

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga: <http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3821-ro-foins-16062017/file>

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La presentación de los Proyectos o Propuestas en los Términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como conocimiento y aplicación del contenido de las Reglas de Operación del Fondo, de la normativa expedida por el CONACYT y demás disposiciones aplicables.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 11. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

- a) **Comité de Ciencia Abierta (CCA).** Instancia máxima decisora en lo que respecta a temas de acceso a Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación y el [Repositorio Nacional](#).
- b) **Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT (CTA).** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- c) **FOINS.** Fondo Institucional del CONACYT.
- d) **Instituciones sujetas de apoyo.** Institución beneficiada con recursos de CONACYT.
- e) **RENIECYT.** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- f) **Repositorio.** Plataforma digital centralizada que, siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene, preserva y disemina la información científica, tecnológica y de innovación, la cual se deriva de: las investigaciones, productos educativos y académicos y desarrollos tecnológicos.
- g) **Representante Legal.** Persona física de la instancia proponente que cuenta con el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución y firmar el Convenio electrónico y autógrafo específico correspondiente.
- h) **Responsable Administrativo/Administrativa.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por CONACYT para la ejecución de las etapas del proyecto.
- i) **Responsable Técnico/Técnica.** Persona física responsable del desarrollo del proyecto propuesta al CTA del FOINS.
- j) **Secretario Técnico o Secretaria Técnica del CTA.** Es la Directora Adjunta o Director Adjunto de Planeación y Evaluación de CONACYT.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*